

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
773145872905**

**SOCIEDAD COMERCIAL PARR LIMITADA  
76.331.789-7  
AVENIDA IGNACIO CARRERA P. N° 0450- TALCA  
SERVICIOS DE CASINO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**TALCA, 10/11/2015**

**RES. EX. N° 77315051816 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 30/10/2015, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: Avda. Ignacio Carrera P. N° 0450, Talca.

**MAQUINA REGISTRADORA**

MARCA : CASIO  
MODELO : SE-S2000  
SERIE : 5813804  
TARJETA FISCAL : 197267  
CAJA NUMERO : 2

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA:  
NUMERO 2095 DE FECHA 25/05/2010**

2°) Que, la máquina registradora CASIO, SE-S2000, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-, - , +% . Inhabilitar la posición "RF" de la chapa de la máquina. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 2095 de fecha 25/05/2010.

**VISTOS**, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCELA MARÍA SEPÚLVEDA PARADA**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

Sra. Carmen Mella Hoces, Rep. Legal de  
Sociedad Comercial Parr Limitada  
Avda. Ignacio Carrera P. N° 0450 - Talca

-----  
Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia  
Expediente  
Archivo de Máquinas  
Grupo Depto. Plataforma